



Medellin 2024/08/16 4 37 42

Radicado No 202403000160

Asunto Resolución 049 De 2024

Recibió CENTRO ATENCIÓN DOCUMENTAL

Remitente Marlon Eloisa Vasquez

Destinatario Yessica Munera Alzate



RESOLUCIÓN N° - 049 -  
16 AGO 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA FUNCION EN EL DIRECTOR JURÍDICO DE  
LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS  
DE ANTIOQUIA-ACTIVA”**

La Gerente General (E) de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado-ACTIVA, la Ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto Departamental No 2024070002973 del 26 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Ordenanzal No 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020 se creo la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, como una empresa descentralizada del orden departamental, con autonomia administrativa y financiera, y capital independiente, constituida en ejercicio de las facultades otorgadas al gobernador del Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza No 4 del 04 de mayo de 2020

Que el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economia Mixta en las que el Estado tenga participacion superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Publicas con participacion mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estaran sometidas al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, con excepcion de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o publico, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registran por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades economicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el articulo 13 de la presente ley Se exceptuan los contratos de ciencia y tecnologia, que se registran por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”

Que el articulo 209 de la Constitucion Politica establece que “La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la



descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado ( )”

Que a su vez el artículo 29 Constitucional señala que el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y las disposiciones legales, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley

Que, particularmente el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 preve que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos

Que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ordenanza No 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, el Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial, entre otras, las siguientes “2 Adoptar e implementar los actos de gestión administrativa, financiera, técnica y de organización del recurso humano requeridos para el logro de los objetivos definidos , “3 Ejercer la representación legal y administrativa de la Empresa de conformidad con los principios y normas establecidos por la ley, los estatutos y reglamentos aplicables”, “7 Monitorear las variables que reflejan el curso de los negocios de la Empresa, y adoptar oportunamente medidas que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas y el logro de los objetivos ”, “11 Certificar con su firma actos y decisiones tomadas en cumplimiento de sus responsabilidades , “14 Realizar las demás funciones asignadas por la Junta Directiva”

Que, a su vez el artículo 8 del precitado Decreto Ordenanza No 2020070002568 de 2020, la



Empresa Industrial y Comercial del Estado "ACTIVA" contara, ademas de los organos de direccion, con Subgerencias y Direcciones que se crearan de acuerdo con las necesidades de la entidad y la rentabilidad social y financiera de la empresa, atendiendo los parametros que determine su Junta Directiva

Que el articulo 16 del Acuerdo 002 del 5 de diciembre de 2020 "Por el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Parques y Eventos- ACTIVA" aprobado por la Junta Directiva, determina que el Gerente General cumplira todas aquellas funciones que se relacionen con la organizacion y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial, entre otras, las siguientes "3 Ejercer la representacion legal y administrativa de la Empresa de conformidad con los principios y normas establecidos por la ley, los estatutos y reglamentos aplicables", "7 Monitorear las variables que reflejan el curso de los negocios de la Empresa, y adoptar oportunamente medidas que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas y el logro de los objetivos ", "11 Certificar con su firma actos y decisiones tomadas en cumplimiento de sus responsabilidades , "14 Realizar las demas funciones asignadas por la Junta Directiva "

Que el articulo 20 de los Estatutos de la Empresa de Parques y Eventos- ACTIVA", señalan como funciones de la Direccion Juridica, entre otras "1 Atender los procesos legales en los que se encuentra inmersa la empresa por el giro ordinario de sus negocios", "4 Representar a la Empresa en los procesos judiciales, arbitrales o administrativos en que sea parte", "5 Proporcionar representacion y defensa a los asuntos juridicos de competencia de la empresa ante entidades de derecho publico o privado, de acuerdo con el objeto, condiciones y características de cada uno, " 6 Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y acciones bajo su responsabilidad, procurar su avance y resolucio satisfactoria, de conformidad con los intereses de la Entidad", "16 Realizar las demas funciones asignadas por el Gerente o autoridad competente "

Que el Manual de Contratacion de la Empresa de Parques y Eventos- ACTIVA adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 001 de 2023, prescribe en sus articulos 75 y 77 que, en caso de incumplimiento imputable al contratista, la Empresa adelantara las acciones administrativas y judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento del contrato, la resolucio de este y el pago de los perjuicios causados, segun el caso Y en tal sentido, para la imposicio de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, asi como para la estimacion de los perjuicios sufridos por la Empresa, y a efecto de salvaguardar el debido proceso al afectado, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA observara el procedimiento establecido en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 El Supervisor e interventor del contrato, segun sea el caso, pondra en conocimiento de la situacion al Gerente General



mediante informe presentado al Comité de Contratación

Que el procedimiento adoptado para la imposición de multas y la exigencia de cláusula penal se soporta en el principio fundamental del debido proceso y los principios que regulan la función pública, conforme a lo preceptuado en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios orientadores de las actuaciones administrativas a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011

Que, así mismo, el Manual de Contratación faculta al Gerente General para expedir las disposiciones que sean necesarias para la adecuada implementación del manual, en su aplicación armónica y sistemática

Que según el artículo 17 de los Estatutos de la Empresa de Parques y Eventos- ACTIVA, los actos y decisiones del Gerente cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la ley, los estatutos y los acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** Asignar al Director Jurídico de la Empresa de Parques y Eventos-ACTIVA, las funciones de investigar, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, y declarar el incumplimiento e imponer las multas y sanciones administrativas a los contratistas que incumplan las obligaciones establecidas en la regulación vigente y en los contratos suscritos

Para el cumplimiento de esta función, el Director Jurídico deberá

- 1 Informar al Gerente General sobre el estado de los procesos administrativos sancionatorios en curso, mediante un informe presentado al Comité de Contratación
- 2 Llevar a cabo la investigación de los hechos que puedan constituir un posible incumplimiento
- 3 Crear y mantener un expediente virtual para cada proceso administrativo sancionatorio, en caso de ser necesario, se deberá crear una copia física, la cual será administrada, manejada y custodiada conforme a la Ley General de Archivo y sus normas reglamentarias



- 4 Adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, garantizando el debido proceso aplicable conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan
- 5 Imponer, cuando corresponda, las multas, la clausula penal, sanciones y declaratorias de incumplimiento estipuladas contractualmente, en ejercicio de la autonomia de la voluntad las partes
- 6 Realizar un seguimiento y supervision estrictos de los plazos establecidos para cada etapa del proceso sancionatorio

**ARTICULO SEGUNDO** La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellin, a los **16 AGO 2024**

*Yessica Munera*  $\Delta$   
**YESSICA MUNERA ALZATE**  
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Manon Eloisa Vásquez – Asesora Juridica	<i>Manon</i>
Revisó y aprobó	Mara Catalina Bohórquez de la Espnella – Directora Juridica	<i>Mara</i>
Revisó y aprobó	Yessica Munera Alzate Subgerente Comercial	<i>Yessica</i>